

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos de tres de mayo de dos mil once, en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la Calle Huizaches número veinticinco, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, y de acuerdo a la Convocatoria emitida por el Presidente del Comité en ejercicio de la atribución conferida por la Cláusula Séptima del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, se reunieron los integrantes del Comité para dar cumplimiento a la Cláusula Octava del citado Contrato.

La Octava Sesión Extraordinaria del dos mil once del Comité, inició con la toma de protesta del Mtro. Samuel Alberto Cervantes López, en su carácter de Secretario en atención al oficio PCG/EIDF/230 de este año, por medio del cual el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal lo nombra como Encargado del Despacho de la Secretaría Administrativa de este Instituto.

Posteriormente se procedió al pase de lista de asistencia por parte del Encargado del Despacho de la Secretaría Administrativa, en su carácter de Secretario, estando presentes:

Presidente	Lic. Bernardo Valle Monroy Secretario Ejecutivo
Secretario	Mtro. Samuel Alberto Cervantes López Encargado del despacho de la Secretaría Administrativa
La Vocal	C.P. María Isabel Welsh Narváez Subdirectora de Adquisiciones (suplente)
Los Invitados Permanentes	Lic. José Rico Espinosa Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos C. José Alfredo Martínez Ortega Representante de la Oficina de la Presidencia del Consejo General (suplente) Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo Contralor General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
Invitada	C.P. Angélica Rosas Rodríguez Directora de Recursos Humanos y Financieros

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

Verificado el quórum por el Presidente para la celebración de la sesión, establecido en la Cláusula Octava, inciso d), del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, declaró el inicio de la sesión y solicitó dar lectura al proyecto de orden del día.

El **Secretario** dio lectura al contenido del proyecto del orden del día; al siguiente tenor:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Orden del Día.
2. Análisis del Informe del Seguimiento de Acuerdos presentado en la Octava Sesión Extraordinaria del año 2011 del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.
3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible núm. 2188-7, por el que se instruye a la Fiduciaria el pago con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitado para la liquidación de los Convenios de Conclusión de la Relación Laboral de los siguientes ciudadanos:

a. Luis Alberto Ramos Vázquez, y

b. Carlos Andrés Penagos Pérez.

El **Presidente** sometió a consideración de los integrantes del Comité el proyecto de orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad.

2. Análisis del informe de seguimiento de acuerdos presentado en la Octava Sesión Extraordinaria del año dos mil once, del Comité Técnico del Fideicomiso Público No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.

El **Presidente** sometió a consideración del Comité, el informe presentado.

El **Contralor General** hizo una serie de precisiones al Informe de Seguimiento, indicó que en la primera hoja, habría que elaborar un estado de cuenta correcto, hay un resumen muy poco explícito, en la segunda hoja deja totales abiertos, relacionados con los conceptos de importe pagado, IVA retenido, ISR retenido, con subtotales, la fecha de pago de impuestos no es clara y en la siguiente hoja nunca se sabe cuál es la cantidad total, en términos generales manifestó que la información presentada no es del todo clara y como Contraloría no podía aceptar.

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

Asimismo refinó que el tamaño con que se presenta el documento dificulta la lectura del mismo, adicionó que hay acuerdos que están concluidos son obsoletos y sobran.

Agregó por otro lado, no se reportaron pagos autorizados de personas anteriores; en ese sentido se preguntó ¿por qué no se han tramitado pagos de ex servidores públicos a los presentados actualmente; manifestó que la Contraloría se opone a pagar hacia adelante; si no se desahogan en orden de salida de los servidores públicos que están pendientes, asimismo, indicó que casualmente son dos asesores que había en Secretaría Ejecutiva.

También indicó, se dice: situación actual del proceso, en proceso. La más mínima técnica nos dice que lo definido no puede entrar en una definición, entonces en proceso está todo y entonces no nos dice nada.

Continuando señaló que no se dice qué pasa con el fiduciario, ¿se expidieron cheques?, ¿el jurídico intervino?, no hay nada.

Adicionalmente, en el Acuerdo CTF-2888-7/017/2011, inherente al entero de los impuestos que se cubrirán con motivo de este Acuerdo, señala que con oficio SCT/F2188-7/0103/2011 de 29 se entregó el cheque a la UTAJ, indicando que también es un error al marcar que está en proceso, se entregó o está en proceso, no se puede tener esta falta de certeza en el reporte del seguimiento, ni siquiera en términos de lógica, indicando que no se puede hacer con tal ligereza los informes.

El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos mencionó que para darle continuidad a lo expuesto por el Contralor General y mantener informados a los integrantes de este Comité, hace de su conocimiento que en todos esos casos en donde finalmente no se acredita la leyenda de participación o en estado de trámite en que se encuentra en cada uno de estos casos, informarles que ya fue señalada fecha por el Tribunal Electoral del Distrito Federal para celebrar la audiencia y, en ese momento, llevar a cabo la entrega del cheque y la firma del convenio respectivo, con lo que solamente faltaría esperar a dictar el acuerdo de conclusión del paraprocesal correspondiente.

El Contralor General indicó que exactamente a eso se refería cuando menciono que quien elabora este documento debe acercarse a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ) o al área que sea para preguntar sobre el avance.

Asimismo, ofreció al personal encargado de elaborar el informe de Seguimiento un acercamiento con personal de la Contraloría para orientarlo y apoyarlo en lo que sea necesario.

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

El **Secretario** mencionó que serán atendidas todas las peticiones comentadas en la mesa; asimismo, dio a conocer un formato, que se circuló, con información más actualizada, respecto de algunos cheques que fueron liberados y entregados a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Al no haber más argumentos el **Presidente** solicitó al Secretario dar cuenta del siguiente punto del orden del día.

3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible núm. 2188-7, por el que se instruye a la Fiduciaria el pago con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitado para la liquidación de los Convenios de Conclusión de la Relación Laboral de los siguientes ciudadanos:
 - a. Luis Alberto Ramos Vázquez, y
 - b. Carlos Andrés Penagos Pérez.

El **Presidente** sometió a consideración de los integrantes del Comité el asunto mencionado

El **Contralor General** sugirió que en tanto no se realicen las adecuaciones necesarias a las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Número 2188-7, se debe modificar la redacción del último párrafo de los acuerdos que señala. "Así lo aprobarán por unanimidad de votos el Presidente, La Secretaria y los Vocales", ya que actualmente solamente hay un solo Vocal.

Por otra parte, preguntó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos ¿por qué en este caso en particular se llama Convenio de Conclusión y en todos los anteriores casos han sido llamados Convenio de Terminación, de acuerdo con el Artículo 125 del propio Código.

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** precisó que en los otros casos anteriores en donde no se tenía por delante la reestructura, únicamente fue el convenio de finiquito en términos del Artículo 125 del Código, no obstante este convenio de conclusión de relación laboral y algunos otros deducen o son derivados de precisamente la reestructura, de modo que personas a las que se consultó si con motivo de la reestructura deseaban abandonar los cargos o dar por concluida la relación laboral que tenían con este Instituto, lo manifestaran en el sentido positivo, de manera que el convenio tendría que ser en específico, a propósito de esta conclusión de la relación laboral y en cada uno de los otros casos en los que la especificidad jurídica les demanda ser claros y ciertos con los

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

documentos que se preparan, cada uno de los eventos ha tratado de responder a la específica situación de los propios criterios aprobados por el Consejo General.

El **Contralor General** indicó que en este contexto, es muy claro lo que manifestó el Director Jurídico, por lo que ahora se tendría dentro del catálogo Convenios por Conclusión y Convenios por Terminación, y solicitó que en los casos como los que se tienen ahora, se incluya el oficio donde el trabajador expresa que se quiere ir y que quedará incluido en los considerandos y/o antecedentes.

Asimismo reitero, que nuevamente en las cláusulas se vuelven a incluir la parte proporcional de aguinaldo, la prima vacacional, la prima de antigüedad y las vacaciones que son conceptos que, desde el punto de vista de la Contraloría, no los debe pagar el fideicomiso, sino deberán ser pagados y absorbidos por el patrimonio del Instituto.

Por otro lado indicó que este convenio, de conformidad con la celebración el día de hoy de la Sesión, ya no debería traer la firma de la Lic. Diana Talavera Flores, sino del Mtro. Samuel A. Cervantes Lopez.

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** aclaró que en aquellos casos en donde la Secretaría Ejecutiva, por virtud de la determinación se vio en la necesidad de hacer esta consulta por oficio a todos los involucrados en la reestructura, por lo que en los convenios específicos así refiere en ese documento, como antecedente y base de la conclusión de la relación laboral. No obstante, como consecuencia de la reestructura ha habido otros trabajadores que han sentido motu proprio, la voluntad de querer retirarse de este Instituto, de manera que en esos casos específicos no hacemos alusión al oficio del Secretario, porque dichos documentos fueron o personalizados y dirigidos en concreto a trabajadores a los que la reestructura alcanzó.

El **Contralor General** indicó que en el caso del C. Luis Alberto Ramos Vázquez, existe una diferencia entre el Dictamen de la UTAJ y el Convenio; por una parte en el oficio IEDF/SA/1235/2011 del 6 de abril, se dice que con objeto de garantizar la pensión alimenticia, en el caso de liquidación, se le retenga la cantidad correspondiente al porcentaje ordenado y se remite a dicho juzgado mediante billete de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, a la señora Miriam Molina Esquivel que sería el solicitante de la atención, y en el documento indica el pago con cheque. Por lo que, deberían ser congruentes.

Asimismo indicó que al parecer se incluyó por error el oficio IEDF/SA/1011/2011 de 18 de marzo, presentado en la Sesión pasada.

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos hizo la precisión respecto del contenido del dictamen, ya que éste se elabora, previo a conocer los detalles del expediente de cada trabajador, de manera que cuando se reciben las instrucciones por parte de la Secretaría Ejecutiva y las precisiones de los datos por parte de la Secretaría Administrativa, el convenio sí refleja muy probablemente estos pormenores que el dictamen en su momento no acota.

El Presidente solicitó al Secretario que tomara la votación atendiendo las observaciones de los integrantes.

El Contralor General solicitó que antes de tomar la votación, dejar en claro la posición de la Contraloría respecto a los derechos de cualquiera de los ex trabajadores del Instituto para que se procure su liquidación y pago en tiempo, de acuerdo a las fechas de solicitud, sin beneficios particulares, y evitar el inicio de alguna responsabilidad y/o investigación.

El Secretario consultó en votación económica la aprobación del Proyecto de Acuerdo, consistente en el pago con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del patrimonio fideicomitado para la liquidación de los Convenios de Conclusión de la Relación Laboral de los ex funcionarios del Instituto señalados, con las observaciones formuladas por los integrantes de este Comité, de la siguiente manera:

BENEFICIARIO	CONVENIO	IMPORTE	INSTRUMENTO DE PAGO DEL BIENEFICIARIO	PARA ENTREGAR POR EL CONVENIO DE CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	ENCARGAMENTO DE PAGAREO DE LA SUBCUENTA DE LA LIQUIDACIÓN	TOTAL
AMAR ANIBAL DOMESTIN GILLES	PAGO POR EL DEL IMPORTE DEL CONVENIO DE CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	290,795.99 (Ciento noventa mil setecientos noventa y cinco pesos 99/100 mil)	CLAVE DE CUENTA	311,000.00 (Trescientos once mil pesos 00/100 mil)	BANCA ORIENTA ELECTRONICA TRANSFERENCIA BANCO BCI CUENTA CLAVE 021190 00530156415	601,795.99 (Seiscientos un mil setecientos noventa y cinco pesos 99/100 mil)
LEONARDO RAMIREZ ALVARADO	PAGO POR EL DEL IMPORTE DEL CONVENIO DE CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	525,100.00 (Quinientos veinticinco mil pesos 00/100 mil)	CLAVE DE CUENTA	527,000.00 (Quinientos veintisiete mil pesos 00/100 mil)	BANCA ORIENTA ELECTRONICA TRANSFERENCIA BANCO BCI CUENTA CLAVE 021190 00530156415	1,052,100.00 (Mil quinientos veintidós mil pesos 00/100 mil)
MIGUEL ANGEL ESCOBAR ESCOBAR	PENALDAD ALIMENTICIA	45,100.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 mil)	CLAVE DE CUENTA	No aplica	No aplica	45,100.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 mil)

Aprobándose por unanimidad.

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7

El **Presidente** pidió al Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día.

El **Secretario** informó que se habían agotado todos los asuntos listados en el orden del día.

El **Presidente** al no haber otro asunto que tratar, siendo las dieciocho horas con cinco minutos de tres de mayo de dos mil once, declaró cerrada y concluida la Octava Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

CONSTE

EL PRESIDENTE



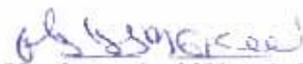
Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo

EL SECRETARIO



Mtro. Samuel A. Cervantes López
Encargado del Despacho de la
Secretaría Administrativa

VOCAL

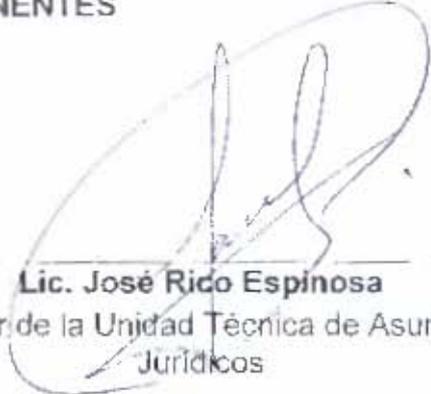


C.P. Maria Isabel Welsh Narváez
Subdirectora de Adquisiciones (suplente)

INVITADOS PERMANENTES



Lic. Miguel Angel Mesa Carrillo
Contralor General del IEDF



Lic. José Rico Espinosa
Titular de la Unidad Técnica de Asuntos
Jurídicos

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7



C. José Alfredo Martínez Ortega
Representante de la Oficina de la
Presidencia del Consejo General
(suplente)



C.P. Angélica Rosas Rodríguez
Directora de Recursos Humanos y
Financieros (Invitada)

